

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones de interpretación y aplicación

Reglamentación del comercio

APLICACIÓN DE LA CITES PARA EL COMERCIO DE ESPECIES DE PLANTAS MEDICINALES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Especies de plantas medicinales: un comercio mundial que merece la atención de la CITES

2. Se entiende por plantas medicinales los taxa utilizados con fines medicinales o de salud. Para evaluar la magnitud y la naturaleza del comercio de especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES, la Secretaría llevó a cabo investigaciones, gracias al apoyo financiero de la República de Corea, sobre el comercio electrónico de especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES véase el documento informativo [PC23 Inf. 10](#)). La investigación contribuyó también a aplicar la Decisión 17.93, sobre Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre (véase el documento [SC70 Doc. 30.3.2](#)). Gracias al concurso financiero de Alemania se realizó un análisis adicional y una contextualización en profundidad. Las conclusiones se resumieron en los documentos informativos [PC24 Inf. 7](#) y [SC70 Inf. 36](#), y se presentaron en un evento paralelo en la 24ª reunión del Comité de Flora (PC24, Ginebra, julio de 2018). Esos análisis ponen de relieve que garantizar el comercio legal, sostenible y trazable de plantas medicinales de origen silvestre resulta problemático.

Resumen de las conclusiones

3. ***Elevado número de especies principalmente de origen silvestre en el comercio:*** Las plantas medicinales son una categoría particularmente importante de productos forestales no maderables (NTFP), con importantes solapamientos con los productos de plantas utilizados para nutrición, como especias, cosméticos y decoración. Se ha estimado que entre 50.000 y 70.000 especies de plantas medicinales se están utilizando en todo el mundo (Schippmann *et al.*, 2006). En 2018, el [Medicinal Plant Names Service](#)¹ (Servicio sobre nombres de plantas medicinales) enumeró 30.000 especies de plantas medicinales compiladas de 143 bases de datos y publicaciones. Estas especies se registran bajo medio millón de sinónimos. [Jenkins *et al.* 2018](#) informa de que 60-90% de entre 30.000 especies de plantas medicinales son de origen silvestre, y unas 3.000 se comercializan internacionalmente. El estado de conservación del 93% de esas especies se desconoce, pero del 7% evaluado se desprende que una de cada cinco está amenazada por la sobreexplotación, la pérdida del hábitat, el cambio climático y el comercio internacional. Así, pues, el comercio legal y sostenible es fundamental para garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las plantas medicinales. La elevada diversidad de los taxa utilizados con fines medicinales, la multitud de productos y derivados y el extraordinario número de sinónimos en el comercio internacional plantean problemas concretos.

¹ El [Medicinal Plant Names Service](#) proporciona una indexación global de la nomenclatura y un recurso de referencia para acceder a información sobre plantas y productos de plantas relevantes para la investigación farmacológica, la regulación sanitaria, la medicina tradicional y los alimentos funcionales. Entre otros servicios, ofrece un portal en línea que proporciona acceso a los datos de plantas medicinales que utilizan un nombre de planta farmacéutico, de medicamento, común o científico; la taxonomía actual, la sinonimia completa y los enlaces con los datos sobre plantas de Kew; y para esquematizar nombres de plantas con los de otras organizaciones o publicaciones.

4. *Volúmenes y valores del comercio creciente, económicamente sustantivo*: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los ingresos globales de la medicina tradicional china fue de 83 mil millones de dólares de EE.UU. en 2012. Los gastos anuales en medicina tradicional en la República de Corea ascendieron a 7,4 mil millones de dólares de EE.UU. en 2009, y el gasto privado en productos naturales en Estado Unidos fue de 14,8 mil millones de dólares de EE.UU. en 2008 ([Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2014-2023](#)). Se estima que el mercado europeo de medicinas o suplementos herbarios asciende a unos 7,4 mil millones de dólares de EE.UU. cada año (Heinrich *et al.*, 2018). El comercio internacional de material de plantas medicinales en 2017 (código aduanero HS1211, según declaraciones en la Base de datos sobre estadísticas de comercio internacional de mercaderías COMTRADE) ascendió a 376.000 toneladas valoradas en 1,94 mil millones de dólares de EE.UU. (exportaciones), y 632.000 toneladas valoradas en 2,6 mil millones de dólares EE.UU. (importaciones). Entre 2001 y 2014, se observaron tasas medias de crecimiento anual de 2,4% en el volumen y 9,2% en el valor de la exportación de material de plantas medicinales, que asciende a un aumento del triple en el comercio mundial de plantas medicinales y aromáticas desde 1999 (Jenkins *et al.* 2018, Vasisht, 2016). Cabe señalar, no obstante, que muchas estadísticas sobre el comercio disponibles no diferencian entre productos de plantas medicinales y otros productos y servicios médicos, y ninguno de los estudios de mercado disponibles distinguen entre cultivado o de origen silvestre. Chamberlain *et al.* (2018) señala la falta de conocimientos sobre el tamaño y la estructura de los mercados formales e informales de los NTFP como uno de los grandes obstáculos para crear reglamentaciones efectivas para el uso de los NTFP, y observa que ningún sistema de clasificación resume adecuadamente las tendencias de producción del sector de los NTFP. Así, pues, la escala y la dinámica de este mercado añade urgencia a las conclusiones presentadas en el párrafo 3.
5. *Cientos de especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES*: El número estimado de especies de plantas con usos medicinales en los Apéndices de la CITES depende de las fuentes de información médicas utilizadas. Las propuestas de inclusión de 112 especies de plantas en los Apéndices de la CITES se refería a su uso medicinal (véase el documento informativo [PC24 Inf. 16](#)). Por el contrario, en el Medicinal Plant Names Service (Allkin *et al.* 2017) se referencian 1.280 especies de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES. La Base de datos sobre el comercio CITES registra 54 millones de kg de exportaciones de productos de plantas medicinales entre 2006 y 2015, derivados principalmente de 43 especies (véase el documento informativo [PC24 Inf. 12](#)). Cuarenta y siete por ciento de esas exportaciones eran de origen silvestre. La relativa importancia del comercio de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES se demuestra también en los datos sobre observancia: de los 220 decomisos de especies de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES realizados por el Equipo de la Fuerza Fronteriza de Heathrow del Reino Unido en 2016, 121 estaban relacionados con suplementos para la salud o medicinas tradicionales (Smyth *et al.* 2017).
6. *Gran número de productos comercializados mediante plataformas de comercio electrónico*: En el documento informativo [PC23 Inf. 10](#), la Secretaría analizó los productos de plantas medicinales ofrecidos en Amazon y eBay que contienen (o pretenden contener) al menos una de una selección de 365 especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES. Esto muestra varios cientos de miles de ofertas, de las cuales cerca de 15.000 eran de especímenes vivos. La mayoría de las ofertas identificadas estaban relacionadas con alrededor del 40% de los taxa investigados, y más de la mitad de las especies no se encontraron a la venta. Se encontró un número particularmente elevado de ofertas para 26 taxa incluidos en los Apéndices de la CITES. Como se señaló en el documento informativo [PC24 Inf. 12](#), y de forma similar a las cadenas de comercio para las orquídeas (véase el documento [PC24 Doc. 28](#)) y los palisandros (véase el documento [PC24 Doc. 29](#)), este comercio comprende una multitud de productos al por menor que contienen mezclas de ingredientes regulados por la CITES en fases altamente procesadas, que son difíciles de identificar, proceden de diferentes fuentes y, teóricamente, podrían requerir el cumplimiento de las disposiciones comerciales de la CITES en uno o más puntos a lo largo de la cadena de procesado y comercio. Sin embargo, casi ninguna de las ofertas mencionaba las regulaciones aplicables CITES para el comercio transfronterizo. Aunque el análisis no consideró el origen de esos productos, ni a las posibles exenciones mediante las anotaciones, en el documento informativo [PC23 Inf. 10](#) se sugirió que una porción desconocida, aunque posiblemente importante, del comercio electrónico internacional de productos de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES puede estar ocurriendo fuera del ámbito de la Convención, y/o que algunos actores tal vez no sean conscientes de la reglamentación CITES aplicable. Estas conclusiones generales están respaldadas en investigaciones similares sobre el comercio electrónico de orquídeas incluidas en los Apéndices de la CITES [muchas ofertas anuncian abiertamente especímenes procedentes del medio silvestre (Hinsley *et al.*, 2016)], y cactus [sugiriendo que solo el 10% del comercio observado era incluso potencialmente legal (Sajeva *et al.*, 2013)]. A fin de comprender mejor las aparentemente complejas cadenas de suministro y de valor de los productos que contienen especímenes de plantas medicinales, sería deseable un enfoque específico.

7. Importancia para la salud y los medios de subsistencia, que exceden los valores utilitarios: Según la OMS (2011) las medicinas tradicionales, inclusive las medicinas herbarias, se han utilizado y siguen utilizándose en todos los países del mundo; y en particular en la mayoría de los países en desarrollo, en los que alrededor del 70-95% de la población depende de esas medicinas tradicionales para la atención primaria. Las plantas medicinales constituyen la base de esos sistemas de atención sanitaria (Barata *et al.*, 2016). Los mecanismos más activos de los fármacos modernos se obtenían directa o indirectamente de productos naturales, que incluye a las plantas y otras formas de vida. Esta observación sigue vigente a pesar del advenimiento de la química combinatoria y sintética (Newman y Cragg, 2012). Del mismo modo, las plantas medicinales desempeñan una función esencial para los medios de subsistencia rurales. Su recolección del medio silvestre o su cultivo garantiza valiosos ingresos para muchos hogares rurales; puede desempeñar una función vital en el curso de la diversificación de los medios de subsistencia para poblaciones marginalizadas que viven en zonas remotas; y es un factor importante en la fuente de las economías locales de los países (Schippmann *et al.*, 2006). A fin de lograr un ingreso equitativo y fiable, y no poner en peligro especies de plantas raras, se requiere la integración de productores locales y regionales y las redes comerciales (Pauls y Franz, 2013). Por estos motivos, las plantas medicinales son especies destacadas, cuya conservación está estrechamente vinculada con los medios de subsistencia locales. Así, pues, las plantas medicinales fueron el centro de varios estudios de caso sobre los medios de subsistencia que fueron presentados en el *Taller la CITES y los medios de subsistencia* en Guangzhou, China, en noviembre de 2018 (por ejemplo, *Dendrobium officinale* en China, *Saussurea costus* en India, *Aloe ferox* en Sudáfrica, *Prunus africana* en Uganda y *Nardostachys grandiflora* en Nepal).
8. Importancia de las redes y bases de conocimiento locales y tradicionales: Siglos o milenios de experiencia y experimentación han proporcionado a los curanderos, ancianos y coleccionistas conocimientos tradicionales de los requisitos ecológicos, la dinámica de la población y las técnicas de recolección sostenible. Para los NTFP, esta es frecuentemente la única fuente de conocimiento disponible de esas características (Berkes, 2012; Chamberlain *et al.*, 2018). Muchas especies tienen gran importancia cultural y religiosa para las poblaciones locales y son a menudo un elemento esencial de las redes e intercambios sociales que vinculan a las comunidades con los curanderos y los ancianos como respetados curanderos locales. Así, pues, los conocimientos y las redes locales y tradicionales determinan el valor asignado a las especies. Asimismo, proporcionan posibles vías para identificar estrategias de cultivo o ingredientes alternativos, para llegar a las poblaciones locales, y para alentar cambios de comportamiento. La participación y colaboración a largo plazo permite integrar plenamente los conocimientos y las redes tradicionales en estrategias exhaustivas de supervisión y gestión (Chamberlain *et al.*, 2018; [ISSC-MAP 2008](#)), para las que hay amplia experiencia y procedimientos suficientemente probados (Bergmann *et al.* 2012; Hitziger *et al.* 2017, 2018; [UNCTAD 2017a, b](#)). Esos métodos facilitan la aplicación de los mandatos de la CITES, integrando los conocimientos y redes locales y tradicionales en los procesos de evaluación, supervisión y gestión.
9. Importancia de las instituciones y acuerdos multilaterales: Las plantas medicinales y aromáticas son un tema abordado en diversos programas y políticas internacionales, inclusive en el [objetivo de uso sostenible](#) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Los derechos de propiedad intelectual sobre los recursos de las plantas medicinales y los conocimientos tradicionales conexos fueron un impulso conductor para el [Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización \(ABS\)](#) del CDB. La Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) está desarrollando procesos para integrar los conocimientos y valores locales, indígenas y tradicionales en las políticas mundiales sobre biodiversidad ([Decisión IPBES-2/4](#), [IPBES/5/15](#), [IPBES/3/INF/7](#)). En un reciente informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (véase el documento informativo [SC69 Inf. 26](#)) se analizaron recomendaciones para reforzar aún más esa integración en la CITES y otros acuerdos y procesos internacionales. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) dirige un programa importante y de larga data sobre los [NTFP](#) que incluye a las plantas medicinales. Los vínculos entre el uso sostenible de la biodiversidad y la salud se reflejan en las [Directrices sobre conservación de plantas medicinales OMS-UICN-WWF \(1986\)](#), y en el informe sobre el estado de los conocimientos sobre la biodiversidad y la salud humana ([OMS Y CDB, 2015](#)). El [Foro para la armonización de las medicinas herbales \(FHH\)](#) en la región del Pacífico occidental es un ejemplo de los múltiples foros reguladores médicos. Así, pues, las complementariedades y las lagunas entre las disposiciones del CDB y la reglamentación de la CITES, y las posibles sinergias y conflictos entre la conservación, el uso medicinal sostenible y el impacto sobre los medios de subsistencia justifican los esfuerzos de colaboración entre la CITES y otros organismos nacionales e internacionales.

Disposiciones en vigor de la CITES y un posible plan de trabajo futuro de la CITES sobre las plantas medicinales en el comercio internacional

10. La CITES está abordando las plantas medicinales en distintos puntos del orden del día sobre especies específicas. Entre los ejemplos más recientes cabe destacar *Prunus africana* (Decisión 17.250; [PC24 Doc. 20](#)), madera de agar (Decisiones 17.194 a 17.197; [Resolución Conf. 16.10](#); [PC24 17.2](#)), *Osyris lanceolata* [Decisiones 16.153 (Rev. CoP17) y 16.154 (Rev. CoP17)] y orquídeas (Decisión 17.318; [PC24 Doc. 28](#)). Varias especies arbóreas con propiedades medicinales son objeto de proyectos financiados bajo el proyecto CITES-UE “Apoyar la ordenación sostenible de las especies arbóreas en peligro y la conservación de los elefantes africanos”. A nivel de género, varias resoluciones de la CITES destacan por su importancia para las plantas medicinales, inclusive la [Resolución Conf. 10.19 \(Rev. CoP14\)](#) sobre *Medicinas tradicionales*; [Resolución Conf. 13.2 \(Rev. CoP14\)](#) sobre *Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba*; [Resolución Conf. 10.4 \(Rev. CoP14\)](#), [16.4](#) y [16.5](#) sobre *Cooperación y sinergia con el Convenio sobre Diversidad Biológica*; *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica*; y *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica*; Resolución [Conf. Res. 16.6 \(Rev. CoP17\)](#) sobre *La CITES y los medios de subsistencia*, así como la [Resolución Conf. 16.7 \(Rev. CoP17\)](#) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*. En el documento informativo [PC23 Inf. 10](#) se ofrece un resumen de los documentos y la orientación sobre la CITES que son relevantes para las plantas medicinales.
11. Sin embargo, como se ilustra en el resumen de las conclusiones, garantizar el comercio legal, sostenible y trazable de los NTFP y las plantas medicinales silvestres plantea problemas que trasciende las especies individuales. Abordar esos problemas puede facilitar la aplicación de la CITES para el comercio de las plantas medicinales en general. En particular, la aplicación de la CITES puede mejorarse con una mejor colaboración con los interesados a lo largo de las cadenas de suministro y de valor del comercio de plantas medicinales, desde las poblaciones locales hasta las instituciones internacionales. Los procedimientos de la CITES para garantizar el comercio legal y sostenible de plantas medicinales pueden ser más eficientes y eficaces, por ejemplo, mediante la colaboración con los órganos de certificación, una mayor transparencia de las cadenas de suministro y de valor del comercio, y centrando las reglamentaciones en el primer punto de exportación. La conservación *in situ* puede beneficiarse de la integración de los conocimientos y redes tradicionales, que facilita los esfuerzos participativos de conservación y apoya las oportunidades de los medios de subsistencia de las poblaciones rurales.
12. A fin de mejorar la aplicación de la CITES para el comercio de especies de plantas medicinales, una serie de medidas en forma de un plan de trabajo se formularon en el documento informativo [PC24 Inf. 7](#). Las deliberaciones con los participantes en la PC24, inclusive los miembros del Comité de Flora, las Partes, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de la industria aportaron importantes contribuciones y se preparó una versión revisada como documento informativo [SC70 Inf. 36](#). Se celebraron nuevas deliberaciones al margen de la SC70 y en el Taller sobre la CITES y los medios de subsistencia de 2018 en Guangzhou ([CoP18 Doc. 18.1](#)). Los posibles elementos de semejante plan de trabajo se ponen a disposición en un documento informativo asociado para iniciar la consideración de un enfoque semejante por las Partes.

Conclusiones

13. Hay pruebas de que el comercio de especies de plantas medicinales es significativo y está aumentando, pero sus repercusiones para la conservación de las plantas silvestres incluidas en los Apéndices de la CITES aún deben documentarse oficialmente. La aplicación de la CITES para el comercio de plantas medicinales plantea problemas específicos, en particular desde la perspectiva de la trazabilidad. En este sentido, es preciso mejorar el acceso a la información sobre los especímenes de especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES a través de sus cadenas de suministro y de valor; señalando que esta información debería estar disponible en el punto más próximo de la recolección, y mediante enlaces clave de las cadenas de suministro y de valor. Pese a que la CITES adoptó varias disposiciones que contribuyen a garantizar que el comercio de especies de plantas medicinales sea legal, sostenible y trazable, permanecen dispersas en varias resoluciones y decisiones, y en este sentido, se propone un enfoque más consolidado para revisar y mejorar la aplicación de la CITES para el comercio de plantas medicinales.
14. Este enfoque complementaría la labor que ha emprendido la CITES para otros importantes grupos de flora en el comercio, es decir, las maderas y las plantas ornamentales vivas. Esos esfuerzos fomentaron la aplicación de la Convención para el comercio de esos artículos, tanto por las Partes como por la comunidad amplia de interesados. Es con esta visión a largo plazo que la Secretaría propone los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 relacionados con el comercio de plantas medicinales.

15. Los proyectos de decisión tienen por finalidad obtener una visión del comercio de especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES y formular recomendaciones para abordar los problemas en la aplicación de la Convención para el comercio de estas especies. Los costos estimados de aplicar los proyectos de decisión propuestos se muestran en el Anexo 3.

Recomendación

16. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los proyectos de decisión sobre las especies de plantas medicinales que figuran en el Anexo 1 al presente documento.

**Proyectos de decisión sobre
Aplicación de la CITES para el comercio de especies de plantas medicinales**

Dirigida a la Secretaría

18.AA La Secretaría deberá:

- a) establecer contacto con los principales actores de las cadenas de suministro y de valor del comercio de plantas medicinales para fomentar la sensibilización y la comprensión de la reglamentación CITES para las especies de plantas medicinales y del impacto del comercio de plantas medicinales en la conservación de especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES en el medio silvestre;
- b) sujeto a la disponibilidad de recursos, analizar las prioridades, desafíos y oportunidades de la CITES en cuestiones relacionadas con el comercio de plantas medicinales, inclusive:
 - i) proporcionando un panorama actualizado del comercio internacional de especies de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES comercializadas como productos medicinales, y evaluando si las bases de datos existentes con nombres comerciales de las especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES pueden vincularse con la Base de datos de la Lista de especies CITES;
 - ii) revisando el trabajo en curso sobre las cadenas de suministro y de valor sostenibles y trazables para los productos de plantas medicinales, centrándose en los sistemas, normas y directrices de certificación;
 - iii) examinando estudios de caso relacionados con los conocimientos locales y tradicionales, y la evaluación, supervisión y gestión participativa de las especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES; y
 - iv) sobre la base de las conclusiones de los párrafos i) a iii), formulando recomendaciones para, entre otras cosas, complementar las herramientas existentes relacionadas con la aplicación de la Convención para las plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES, y crear sinergias, según proceda, con las organizaciones intergubernamentales e interesados pertinentes; e
- c) informar al Comité de Flora sobre los resultados de la labor enunciada en los párrafos a) y b).

Dirigida a las Partes

18.BB Se invita a las Partes a tomar medidas para fomentar la sensibilización y la comprensión de la reglamentación CITES para las especies de plantas medicinales entre los comerciantes de especies utilizadas para este fin.

Dirigida al Comité de Flora

18.CC El Comité de Flora deberá examinar el informe de la Secretaría con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 18.AA, y formular recomendaciones al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

18.DD El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe del Comité de Flora con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 18.CC y formular recomendaciones a las Partes, según proceda, y a la Conferencia de las Partes.

Referencias

- Allkin R, Patmore K, Black N, Booker A, Canteiro C, Dauncery E, Edwards S, Giovanni P, Howes M-J, Hudson A, Irving I, Leon C, Williken W, Nic Lughadha E, Schippmann U, Simmonds M (2017) Medicinal Plants: current resource and future potential. In: State of the Worlds Plants Report, Royal Botanic Gardens, Kew, pp 22 – 29. <https://stateoftheworldsplants.org/>
- Barata AM, Rocha F, Lopes V, Carvalho AM (2016). Conservation and sustainable uses of medicinal and aromatic plants genetic resources on the worldwide for human welfare. *Industrial Crops and Products* 88: 8-11.
- Bergmann M, Jahn T, Knobloch T, Krohn W, Pohl C, Schramm E (2012). *Methods for Transdisciplinary Research: A primer for practice*, Campus Verlag: Frankfurt, Germany.
- Berkes F (2012). *Sacred ecology: traditional ecological knowledge and resource management*. Philadelphia: Taylor & Francis.
- Bodeker C, Ong CK, Grundy C, Burford G, Shein K (2005). WHO Global Atlas of Traditional, Complementary and Alternative Medicine. WHO Centre for Health Development, Geneva.
- Chamberlain JL, Emery MR, Patel-Weynand T (Eds., 2018). Assessment of Nontimber Forest Products in the United States under Changing Conditions. USDA. <https://www.fs.usda.gov/treesearch/pubs/56484>
- COMTRADE: <https://comtrade.un.org/data/> (searched for all annual worldwide flow in HS1211 goods, as recorded by all reporters in 2017, accessed on August 14, 2018))
- Heinrich M, Barnes J, Prieto-Garcia J, Gibbons, S, Williamson, EM (2018). *Fundamentals of Pharmacognosy and Phytotherapy*, 3rd Edition, Elsevier.
- Hinsley A, Tamsin EL, Harrison JR, Roberts DL (2016). Estimating the extent and structure of trade in horticultural orchids via social media. *Conservation Biology*, Volume 30, No. 5, 1038–1047.
- Hitziger M, Berger Gonzalez M, Gharzouzi E, Ochaíta Santizo D, Solis Miranda R, Aguilar Ferro AI, Vides-Porras A, Heinrich M, Edwards P, Krütli P (2017). Patient-centered boundary mechanisms to foster intercultural partnerships in health care: a case study in Guatemala. *Journal of Ethnobiology and Ethnomedicine* 13:44
- Hitziger M, Esposito R, Canali M, Aragrande M, Häsler B, Rüegg S (2018). Knowledge integration in One Health policy formulation, implementation and evaluation. *Bull. World Health Organ.* 96: 211–218.
- Jenkins M, Timoshyna A, Cornthwaite M (2018): *Wild at home. Exploring the global harvest, trade and use of wild plant ingredients*. TRAFFIC, Cambridge, UK.
- Newman DJ, Cragg G (2012). Natural products as sources of new drugs over the 30 years from 1981 to 2010. *J. Nat. Prod.* 75: 311-335.
- Pauls T, Franz M (2013). Trading in the dark – The medicinal plants production network in Uttarakhand. Singapore *Journal of Tropical Geography*.
- Sajeva M, Augugliaro C, Smith MJ, Elisabetta O (2012). Regulating Internet Trade in CITES Species. *Conservation Biology*, Volume 27, No. 2, 429–430.
- Schippmann U, Leaman D, Cunningham AB (2006). A COMPARISON OF CULTIVATION AND WILD COLLECTION OF MEDICINAL AND AROMATIC PLANTS UNDER SUSTAINABILITY ASPECTS. In: Bogers, RJ, Craker, LE, Lange D (Eds): *Medicinal and aromatic plants*, pp. 75-95, Springer, Netherlands.
- Smyth N, Dhanda S, Williams C, Cable S, Ralimanana H, Simpson R, Clarke G (2017). Plant conservation policies and international trade. In: State of the Worlds Plants, Royal Botanic Gardens, Kew, pp 78 – 85. <https://stateoftheworldsplants.org/>

WHO (World Health Organization) (2011) The World Traditional Medicines Situation, in Traditional medicines: Global Situation, Issues and Challenges. Geneva 3:1–14.
<http://digicollection.org/hss/documents/s18063en/s18063en.pdf>

Vasisht K, Sharma N, Karan M (2016). Current Perspective in the International Trade of Medicinal Plants Material: An Update. *Curr. Pharm. Des.* 22(27): 4288-336.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

En relación con el proyecto de decisión 18.AA en el Anexo 1:

Las actividades enunciadas en el proyecto de decisión 18.AA podrían entrañar trabajo documental y de campo. Habida cuenta de la variedad de especies a investigar y su alcance general, la Secretaría estima que se requeriría un presupuesto de 75.000 a 100.000 dólares de EE.UU.

En relación con los proyectos de decisión 18.CC y 18.DD en el Anexo 1:

Puede haber repercusiones en la carga de trabajo del Comité de Flora y del Comité Permanente en la aplicación de los proyectos de decisión 18.CC y 18.DD, pero se espera que puedan cubrirse con los recursos existentes.